

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — — 12'50
 Número suelto,..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

121

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES

En esta fecha y con el expediente á la misma unido, se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso dealzada para ante él interpuesto, por D. Toribio Arribas Migueláñez y D. Lucas Fuentes López, vecinos de Escarabajosa de Cabezas, contra acuerdo de la Comisión provincial, que declaró capacitado para ejercer el cargo de Concejal, en el Ayuntamiento de dicha localidad á D. Felipe Gómez García.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Segovia, 3 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publica el local Colegio electoral designado por la Junta municipal del Censo que á continuación se expresa, para todas las elecciones que se verifiquen durante el año actual.

PUEBLOS	SECCIÓN	LOCALES EN QUE HAN DE CONSTITUIRSE LAS MESAS
Otones.....	Única...	Escuela de niños

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 4 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar, el sábado próximo 6 del actual, de dos á cinco de la tarde, y en el campo de escuelas prácticas de esta Plaza, verificarán los alumnos de la Academia de Artillería ejercicios de tiro al blanco, con cañón, los cuales continuarán la semana entrante, á excepción de los jueves y días festivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 4 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

125

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

Solicitada por D. Mariano Bartolomé, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Electro-Sego-

viana, el establecimiento de dos líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión que parta la primera de la Central eléctrica siguiendo en dirección de Este á Oeste el camino que sensiblemente paralelo al río Eresma une la Central con la carretera de Boceguillas á Segovia, en las proximidades del puente sobre dicho río, cruza dicha carretera y continúa el trazado por la orilla del camino que une aquella con el barrio de San Lorenzo continuando por el camino que une dicho barrio con la casa Hospicio provincial, cruza la glorieta que está situada frente la citada casa Hospicio en la ronda de Santa Lucía y pasando por encima de las murallas antiguas que cercan Segovia, se introduce en el interior por la parte no urbanizada hasta llegar á la plaza de San Nicolás donde termina, y la segunda línea parte también de la Central en dirección Norte Sur, elevándose por el escarpe próximo al río Eresma por terrenos particulares de pasto y labor, hasta ascender al camino que desde la

carretera de Villalba á Segovia conduce á la fábrica titulada «La Confianza», cruza el citado camino y sigue en la misma aproximada dirección y sensiblemente paralela á otro camino que se deriva del anterior hasta cruzar la carretera de Segovia á Villalba en el kilómetro 48, continúa después por la calle del Campillo hasta cruzar el camino de la Maestranza y penetrar en la calle de Cantarranas y Ortiz de Paz hasta terminar en la acera izquierda de la calle de José Zorrilla.

Además de estas líneas aéreas de transporte proyecta establecer una línea derivada principal y varias secundarias de alta tensión. La principal será subterránea y su itinerario será desde la plazuela en que se encuentran las dos calles de la Canongía vieja y Canongía nueva y pasando por esta última seguirá por la calle de los Leones, Plaza Mayor, calle de Isabel la Católica, Juan Bravo, Real del Carmen, Plaza del Azoguejo, calles de San Francisco y de la Muerte y la Vida, terminando en la de José Zorrilla, esquina á la de la Sartén.

Las secundarias serán dos, partiendo de la primera línea de transporte, otras dos de la segunda y tras de la derivación principal, aéreas todas á excepción de una de estas últimas que va al Azoguejo al Arroyo Clamores por la plaza del Carmen.

Al propio tiempo solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, sobre las fincas abiertas que á continuación se expresan:

Nombre del propietario

- D. Santos R. Zorrilla.
- D. Obdulio B. García.
- Sr. Marqués del Arco.
- D. Fulgencio Gutiérrez.
- D.^a Juana Mesonero.
- D. Nicolás Ayuso.

D.^a María Labrador.
D. Telesforo Labrador.
D.^a Faustina García.
D. Santiago Herranz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento vigente para instalaciones eléctricas, de 7 de Octubre de 1904, y se abre la información pública correspondiente durante treinta días, á fin de que cuantas personas ó entidades quieran formular observaciones al proyecto, puedan hacerlo dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde la fecha en que se inserte el presente anuncio.

El proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Obras Públicas del Gobierno Civil, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 3 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

32

Cuerpo de Ingenieros del Ejército

Aprobadas por Real orden circular de 21 del corriente mes (Diario Oficial núm. 18), las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Maestros de Taller con destino al Servicio de Aeronáutica Militar, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en Aeronáutica Militar (Guadalajara), principiando el día 26 del mes de Abril próximo, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan.

Guadalajara, 31 de Enero de 1915.—El Coronel Director, Pedro Vives y Vich.

Instrucciones y Programas que se citan

1.^a Los designados para cubrir las, que deberán justificar la aptitud física necesaria, y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho al ingreso al sueldo de 2.000 pesetas que cada diez años se aumentará en 750 pesetas hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas á los treinta y cinco años de servicios efectivos como maestros de taller del Material de Ingenieros, siendo por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.^a El día 26 del mes de abril próximo, darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara en el Servicio de Aeronáutica Militar, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro ó en las tropas á él afectas.

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias á Guadalajara al Jefe del Servicio de Aeronáutica Militar, es-

critas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

a) Cédula personal.
b) Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

c) Certificado de buena conducta.
d) Certificado de su estado civil.
e) Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.

f) Certificado en el que se exprese si han dirigido algún taller ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostrados, expedido por el ingeniero jefe de los trabajos en que hayan intervenido.

4.^a Las instancias deberán hallarse el día 26 de marzo próximo en el Servicio de Aeronáutica Militar, y el jefe del mismo acusará recibo de ellas á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.^a Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para dicho acto se señala, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.^a Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ó obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que han de sufrir examen, entendiéndose que renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.^a Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes; 1.^a Examen teórico. 2.^a Examen práctico; ambos con arreglo al programa que á continuación se insertan; y 3.^a Período de prácticas.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinandos en aptos ó no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio en la forma que previene el art. 55 del reglamento.

8.^a Los dos aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares) entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Centro que se indique; y si durante ellos demostrasen la conveniente aptitud serán propuestos para maestro de taller; cuya propuesta será remitida á este Ministerio para que puedan ser nombrados de plantilla y se les expida los títulos correspondientes. Durante el período de prácticas, disfrutarán los aspirantes que las realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo á las obras ó servicios en que sean empleados.

PROGRAMA

EXAMEN TEÓRICO

Lectura y escritura.

Aritmética. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

Geometría. Línea recta.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas

y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas, perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Posiciones de dos circunferencias.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscritos y circunscriptos al círculo.—Áreas de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y áreas del círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámides y prismas.—Volúmenes de estos cuerpos.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volúmenes de cono, cilindro y esfera.

Física y Mecánica.—Propiedades de los cuerpos.—Estado de los mismos.—Especies de movimientos.—Máquinas simples.—Palancas, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas.—Órganos de transmisión.—Ejes ó árboles.—Transmisión por correas.—Correas de cuero y correas de caucho ó cables.—Engranajes rectos y de ángulo.—Tornillos sin fin.—Embragues de fricción y de dientes.—Trinquetes.—Frenos.—Manivelas.—Bielas y excéntricas.—Órganos de regulación.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Volantes.—Órganos de cierre.—Válvulas y llaves.—Cilindros.—Embolos.—Prensa estopas.—Tubos.—Uniones de tubos.—Roblones y pernos.

Electricidad.—Corriente eléctrica continua ó alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medidas.—Pilas.—Acumuladores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalme.—Interruptores.—Conmutadores.—Reostatos.—Fusibles.—Cuadro de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y arco voltaico.—Regulación de las lámparas de arco.

Motores de explosión.—Motores de cuatro tiempos.—Su funcionamiento.—Motores de 2, 4, 6 y 8 cilindros.—Elementos que componen un motor.—Disposiciones generales de los cilindros.—Embolos.—Bielas.—Cigüeñas volantes, carter, válvulas de admisión y de escape, etc.

Carburación.—Carburantes diversos.—Petróleo, gasolina, bencina, alcohol.—Descripción del carburador Krebs y de los tipos modernos más usados.—Encendido por bujías con acumuladores y magnetos, de alta y baja tensión.—Distribuidores.—Conocimiento de los magnetos Eisemann.—Magnetó Bosch de alta tensión.—Regulación.—Refrigeración.—Radiadores.—Bombas de circulación.

Motores para aeroplanos.—Talleres.—Organización general de talleres.—Herramientas y máquinas de diferentes útiles en las distintas profesiones.

EXAMEN PRÁCTICO

Nociones de dibujo.
Hacer funcionar algunas máquinas.—Herramientas.—Construir una pieza (que elegirá el aspirante entre tres que le presente el tribunal examinador), cuya ejecución no exija más de diez horas de trabajo.—El Coronel Director, Pedro Vives.

173

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Diciembre de 1914, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión

ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Novena en Madrid á Nuestra Señora de la Fuencisla.—Los Sres. D. Ildfonso Rodríguez, D. Segundo Rincón y D. Laureano Lotero, participan haber representado al Excmo. Ayuntamiento, en la novena de Nuestra Señora de la Fuencisla, y éste acordó quedar enterado y que se les testimonie la gratitud del Consistorio.

Alumbrado.—El Sr. Contador participa que durante el mes de Noviembre último, han dejado de lucir 24 lámparas del alumbrado público, que importan 31'90 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara este asunto á Contaduría á los efectos oportunos.

Estado de operaciones.—El mismo Sr. Contador le presenta de las operaciones de ingresos y gastos realizados en el mes de Noviembre último, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Distribución de fondos.—El propio Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 85.291'92 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Entrada.—La hace en el Salón de sesiones el Capitular Sr. Carretero, y ocupa su puesto.

Reintegro de estancias.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad el abono á la Excmo. Diputación provincial, de 60'80 pesetas á que ascienden las estancias suministradas á mozos declarados útiles condicionales.

Escuela de Artes y Oficios.—El Sr. Presidente de la citada Escuela, remite el presupuesto de ingresos y gastos de la misma que ha de regir durante el año de 1915, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal presupuesto y que se devuelva al mentado Sr. Presidente.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del fondo del pósito, el Ayuntamiento acordó conceder todas las cantidades pedidas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.570'42 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1914.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 22 del actual.

Segovia, 25 de Enero de 1915.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, P. A., Casimiro Lozano.

120

Administración principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, desde la Oficina del Ramo de Segovia á la de Valladolid, (107

kilómetros), bajo el tipo máximo de dieciséis mil cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y Administraciones de Segovia, Valladolid y Cuéllar, con arreglo á lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Cuerpo de Correos, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en las oficinas anteriormente mencionadas hasta el día doce del mes de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, á las once horas del día 17 del referido mes de Abril.

Segovia, 2 de Marzo de 1915.—El Administrador principal, Martín Sáez.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra.....) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

116

Alcaldía de Muñopedro

Ignorándose el actual paradero del mozo Ricardo Marugán Muñoz, hijo de José y Eulalia, perteneciente al reemplazo de este distrito y año de 1914, que en dicho año y época oportuna obtuvo la clasificación de excluido temporalmente del contingente «por corto de talla» y que por consiguiente se halla sujeto á revisión en el corriente año, se le cita por el presente para el acto de la revisión de exclusiones y excepciones, que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, á las diez horas, en esta Casa Consistorial; advirtiéndole á él, á sus padres, amos ó personas de quien dependa, que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por la Ley y Reglamento vigente de Reclutamiento, á cuyos interesados en su caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Muñopedro, á 28 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro del Barrio.

97

Alcaldía de Navas de Oro

Don Mariano Arévalo Bartolomé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Navas de Oro.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento para contratar en pública subasta el servicio de alumbrado público en este pueblo, por medio de la electricidad, ha sido aprobado definitivamente por la Junta municipal, y en su consecuencia acordado la Corporación señalar para celebrar dicha subasta el día treinta y uno de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe ó de quien legalmente le sustituya, con asistencia

de un Concejal designado al efecto y del Secretario de la Corporación, para dar fe del acto, por no haber Notario en la localidad.

Dicho pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde esta fecha, hasta el acto del remate.

El tiempo de duración del contrato será de diez años, á contar desde el día en que quede definitivamente hecha la instalación y dé principio el servicio.

Servirá de tipo la cantidad de dos mil pesetas anuales, que percibirá el contratista por mensualidades ó trimestres vencidos, según mejor le convenga.

Dicho alumbrado consistirá en sesenta lámparas de la intensidad luminosa de diez bujías cada una, en el casco de la población; y además las luces de igual potencia necesarias para la Casa Consistorial, hasta un total de setenta y tres lámparas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que á continuación se inserta, entregándolas al Presidente, durante la media hora siguiente á la en que éste declare abierta la licitación, bajo sobre cerrado, escribiendo en el anverso, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del servicio de alumbrado público de Navas de Oro.» Acompañando á la misma el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 100 pesetas á que asciende el 5 por 100 del importe de una anualidad, en metálico ó valores públicos al precio de cotización oficial, en la depositaria de este municipio ó en la sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia, precisamente; y en este último caso, también la póliza de adquisición de dichos valores y la cédula personal.

El que resulte rematante prestará fianza definitiva en igual forma que la provisional, equivalente al 10 por 100 del importe de una anualidad por que se le haya adjudicado la subasta.

La Corporación ha designado para el bastanteo de poderes al licenciado con ejercicio en Cuéllar, D. Bienvenido Alvarez.

Lo que se anuncia al público, para que pueda llegar á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Navas de Oro, 27 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 11.ª timbre de una peseta).

Don F. de T. y T., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., provisto de cédula personal expedida por..... en..... de..... de 1914, bajo el núm....., que acompaña, enterado del pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento de Navas de Oro, para el establecimiento del servicio de alumbrado público y de las oficinas municipales por medio de la electricidad, aceptando dichas condiciones en todas sus partes, se obliga á prestar el indicado servicio, en la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales; acompañando también la carta de pago que acredita el depósito provisional de cien pesetas, que se exige para optar á la subasta.

(Fecha en letra y firma del interesado)

95

Alcaldía de La Lastrilla

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de mayo, los apéndices al amillaramiento, por los conceptos de rústica y urbana, de este término municipal y que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y

solares, respectivamente en el año de 1916, se requiere á todos los contribuyentes para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince del próximo mes de Abril, relaciones que justifiquen las alteraciones que hubieren sufrido en sus riquezas, acompañando los documentos que acrediten haber efectuado el pago de los derechos reales.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

La Lastrilla, 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Aquilino Martín.

Hallándose formado el repartimiento vecinal de consumos por el impuesto de alcoholes, aguardientes y licores, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar si se creyeran agraviados; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

La Lastrilla, 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Aquilino Martín.

Para que la junta pericial de este término, pueda proceder con acierto al recuento general de ganadería, para el año de 1916, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas y con el reintegro correspondiente, en todo el mes actual; transcurrido este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

La Lastrilla, 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Aquilino Martín.

105

Alcaldía de Torredrada

Terminado el repartimiento formado por la Junta municipal de este distrito, por el concepto de alcoholes, aguardientes y licores, para el corriente año, que han sido restablecidos por ley, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él incluidos puedan reclamar agravios durante el plazo indicado.

Torredrada, 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Carlos Blanco.

113

Alcaldía de Caballar

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con el debido acierto el acta de recuento de ganadería, que ha de servir de base para contribuir por riqueza pecuaria en el año próximo de 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la expresada riqueza, presenten relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente reintegradas hasta el día 30 del presente mes de Marzo; pues trascurrida que sea dicha fecha no se admitirá ninguna.

Caballar, 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Lesmes Velasco.

106

Alcaldía de Navalilla

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería de este término para el próximo año de 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde

que el presente sea inserto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones de altas o bajas justificadas; transcurrido el plazo que se fija, no se admitirá ninguna.

Navalilla, 27 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Floretino Merino.

98

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

Don Antonio Gil de Antonio, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se señala, desaparecida el día dieciocho del actual, del sitio del Mabrillo, término de Cantalejo, al vecino del mismo Pedro Pascual Gil, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería

Una yegua, de edad cerrada, alzada más de siete cuartas, pelo rojo, cabos negros, marcos en la nalga derecha hierro de la ganadería T., en la izquierda parte interna 730 y de la Compañía U 5, con lunares en los costillares y sin pelo en la parte baja del brazuelo.

Dado en Sepúlveda, á veintiséis de Febrero de 1915.—Antonio Gil.—P. H. El Secretario, Mariano Cristóbal López.

122

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende información promovida por D. Eugenio Sanz García, vecino de esta Ciudad, para acreditar el dominio de la siguiente finca:

Una casa situada en esta Ciudad de Segovia, en la Plazuela de San Esteban, señalada con el número ocho, que consta de planta baja, principal y desván y ocupa una superficie de setecientos sesenta y un metros y sesenta y siete milímetros cuadrados; linda por el Oriente, que es el frente, donde tiene su fachada y puerta principal, con la plazuela de San Esteban; por el Norte ó derecha, entrando, con la travesía de San Esteban; por el Mediodía, ó izquierda, con casa de D.ª Jacoba González, y por el Poniente, ó espalda, con la calle del Doctor Velasco.

Se halla libre de carga y gravamen y corresponde al D. Eugenio, por compra hecha á D.ª Pantaleona Gómez Galindo en diez de Enero de mil novecientos catorce y en el Registro de la propiedad existe un asiento referente á dicha casa, en la sección primera del mismo, tomo doscientos veinticinco, libro sexto de Segovia, folio ciento cincuenta y nueve, finca número ciento noventa y siete, inscripción segunda, cuyo asiento se halla constituido á nombre de D. Vito Alonso Delgado, de cuyo señor adquirió el inmueble la D.ª Pantaleona Gómez Galindo, en virtud de legado que aquél la hizo.

En su consecuencia y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria, se cita por medio del presente al D. Vito, sus herederos ó causahabientes y se convoca á las per-

sonas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á fin de que si quisieren alegar su derecho comparezcan en la forma y tiempo oportunos, para que puedan practicarse en el término de ciento ochenta días, contados desde la publicación del primer edicto que tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día treinta y uno de Agosto del año último y en las Casas Consistoriales, en siete de Septiembre siguiente, las pruebas que les convenga ofrecer en el caso de que sean admitidas como pertinentes; bajo apercibimiento de que no verificándolo y transcurrido que sea dicho plazo, continuará el curso del expediente en la forma dispuesta en la regla tercera de dicho artículo; advirtiéndose que éste es el tercero y último edicto que se publica.

Dado en Segovia, á veintisiete de Febrero de mil novecientos quince.—Romualdo Sancho Morlán.— Julián Otero.

123

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende información promovida por doña Eulogia Martín Tabanera, vecina de Madrid, para acreditar el dominio de la siguiente finca:

Una casa, en el pueblo de Valverde del Majano y su calle de Martín Miguel, señalada con el número dieciocho moderno, que ocupa una superficie de sesenta y tres metros, veinte decímetros y sesenta y nueve centímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, ú Oriente, casa de Ladislao Roldán Fuentes; á Mediodía, ó frente, con la expresada calle, donde tiene la puerta de entrada; al Poniente ó izquierda, con casa de Pedro Olalla Martín, y por el Norte, ó espalda, con ejido de la Plazuela del Barranco.

Se halla libre de carga y gravamen y corresponde á la doña Eulogia por compra hecha á don Clemente del Real Tabanera, en primero de Mayo de mil novecientos catorce, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio ciento veintiocho del tomo cincuenta y siete de Valverde, á nombre de don Severiano Castellanos Sanz.

En su consecuencia y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente edicto al don Severiano, sus herederos ó causahabientes y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que si quieren alegar su derecho comparezcan en la forma y tiempo oportunos para que puedan practicarse en lo que resta del término de ciento ochenta días contados desde la publicación del primer edicto, que tuvo lugar en diez de Septiembre del año último, las pruebas que les convenga ofrecer, en el caso de que sean admitidas como pertinentes; bajo apercibimiento de que no verificándolo y transcurrido que sea dicho plazo, continuará el curso del expediente en la forma dispuesta en la regla tercera de dicho artículo, advirtiéndose que éste es el tercero y último edicto que se publica.

Dado en Segovia, á veintisiete de Febrero de mil novecientos quince.—Romualdo Sancho Morlán.— Julián Otero.

124

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende información promovida por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en representación de D.^a Benita Alcubilla y Soler, vecina de Irún, para acreditar el dominio de una octava parte indivisa de la siguiente finca:

Una casa y corral, sita en esta ciudad de Segovia, calle de San Francisco, número cincuenta y dos, frente al Colegio de Artillería, que toda linda por Oriente ó frente, con dicha calle de San Francisco; por el Sur ó izquierda, con casa de D. Isidoro Rodríguez; Poniente ó espalda, con casa de D. Frutos Barbero, hoy sus herederos; por el Norte ó derecha, con casa de D. Norberto Salamanca, sobre la cual tiene habitaciones, y con corral de casa de los herederos de D. Cristóbal Arango; mide su planta baja ciento trece metros, y setenta y cuatro decímetros y setenta y ocho centímetros; el principal y segundo, doscientos seis metros, quince decímetros y setenta centímetros, y el corral treinta y cuatro metros y veinticinco decímetros; se halla libre de carga y gravamen y corresponde á la D.^a Benita, la tercera parte por herencia de su madre D.^a María Salomé Soler y Rodríguez, quien á su vez heredó el todo de su hijo D. José Alcubilla y Soler, y las otras dos terceras partes restantes por compra á sus hermanos D.^a Enriqueta y D. Jacobo Alcubilla y Soler, que también las adquirieron por herencia de su madre la D.^a María Salomé, hallándose inscrita en el registro de la Propiedad la expresada participación de finca á nombre del referido D. José Alcubilla y Soler.

En su consecuencia, y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente edicto á los expresados D.^a María Salomé Soler y Rodríguez, D. José, D.^a Enriqueta y D. Jacobo Alcubilla y Soler, sus herederos ó causahabientes, y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que si quieren alegar su derecho, comparezcan en la forma y tiempo oportunos para que puedan practicarse en lo que resta del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación del primer edicto, que tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día veinticuatro de Agosto último, las pruebas que les convenga ofrecer, en el caso de que sean admitidas como pertinentes; bajo apercibimiento de que, no verificándolo y transcurrido que sea dicho plazo, continuará el curso del expediente en la forma dispuesta en la regla tercera de dicho artículo; advirtiéndose que éste es el tercero y último edicto que se publica.

Dado en Segovia, á veintisiete de Febrero de mil novecientos quince.—Romualdo Sancho Morlán.— Julián Otero.

128

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Rector de la Uni-

versidad Central, con fecha 20 de Febrero último, se ha servido extender el nombramiento del maestro interino, con el sueldo de quinientas pesetas, para la Escuela siguiente:

D. Doroteo Medina Fernández, para la escuela de San Ildefonso. El título administrativo diligenciado se remite con fecha 1.^o del actual al Alcalde de dicho pueblo.

Lo que se anuncia, á los efectos determinados por las disposiciones vigentes.

Segovia, 1.^o de Marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

129

Compra de caballos por la Comisión de Remonta de Artillería

La Comisión de Remonta de Artillería, comprará caballos en Segovia, el día 15 de Marzo en el patio del Cuartel del Regimiento de Sitio.

Condiciones exigidas á los caballos y yeguas de tiro que se adquieran

Edad de cuatro á siete años, alzada de 1'54 á 1'60, peso de 400 á 500 kilogramos, aptitud trotadora y en perfecto estado de sanidad á juicio de la Comisión.

Las horas de reconocimiento serán de dos y media á cinco de la tarde.

El descuento del 1'20 por 100, que ordena la Ley del timbre, será por cuenta del vendedor.—El Coronel, Bustamante.

267

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

CONCEJALES

- D. Matías Ramos del Barrio
- » Pedro Blanco Barrio
- » Juan del Barrio Vírveda
- » Juan Blanco Antón
- » Celestino Borreguero Burgueño
- » Celestino de la Calle Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Arribas Monedero
- » Juan Antón y Antón
- » Mariano Andrés de Frutos
- » Anastasio de Antonio Matamala
- » Valentín de Antonio Matamala
- » Pedro del Barrio Sebastián
- » Francisco del Barrio Ramos
- » Francisco del Barrio Tapias
- » Angel del Barrio Herrero
- » Casiano Blanco Zara
- » Marcos Contreras Tapias
- » Aquilino del Caz Arran
- » Antonio Escorial Benito
- » Gonzalo de Frutos y Frutos
- » Benito de Frutos Tapias
- » Tomás de Frutos Tapias
- » Francisco de Frutos Martín
- » Celestino García Sanz

- D. Raimundo García Alvaro
- » Baltasar Gil de Antonio
- » Eusebio Martín Contreras
- » Matías García Vírveda
- » Esteban Rubio Minguez
- » Francisco Tapias Esteban

Valdevacas y Guijar, 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Matías Ramos.

Ayuntamiento de Madrona

CONCEJALES

- D. Salustiano Bravo Sanjuán
- » Isidro Ayuso Rincón
- » Faustino del Real Herrero
- » Cándido Sánchez Terceño
- » Mariano Bernardo Contreras
- » Pedro Ayuso Bernardo
- » Simón de las Heras Lázaro

CONTRIBUYENTES

- D. Lucio Llorente Olalla
 - » Isidoro Gila Ayuso
 - » Eduardo del Pozo Mercado
 - » Mariano Pérez Casado
 - » Pedro Miguelsanz Pascual
 - » Anastasio Bernardo Sonllewa
 - » Felipe de Pablos Llorente
 - » Antolín Cañas Bravo
 - » Mariano Miguel y Miguel
 - » Eleuterio Ayuso Casado
 - » Natalio Sánchez Miguel
 - » Remigio de la Calle Calatrabeño
 - » Narciso García de las Heras
 - » Mariano Heras Pascual
 - » Ezequiel Prieto Rueda
 - » Rufino Cabrero Herrero
 - » Bartolomé de la Calle Miguel
 - » Julián Prieto Mateos
 - » Pablo Rujas Molinero
 - » Romón Ayuso Fernández
 - » Basilio de Castro Hernando
 - » Eugenio Velasco de Pablos
 - » Benito González Sáez
 - » Angel Bernardo Bravo
 - » Eugenio López Asenjo
 - » Mauricio Prieto Mateos
 - » Dámaso Ituero Esteban
 - » Juan Encinas y Encinas
- Madrona, 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Salustiano Bravo.

269

Ayuntamiento de Hoyuelos

CONCEJALES

- D. Antonio Merinero
- » Migel Pérez
- » Vidal Herrero
- » Antonio Burgos
- » Ubaldo Rubio
- » Deogracias Sevillano

CONTRIBUYENTES

- D. Gabriel Rubio
- » Lorenzo Herrero
- » Bonifacio Rincón
- » Mariano Esteban
- » Pedro Pérez
- » Eleuterio López
- » Baldomero Esteban
- » Valentín Pérez
- » Amancio Sanz
- » Leandro Llorente
- » Gerardo Sanz
- » Martín Sanz
- » Mariano Manso
- » Dionisio Muñoz
- » Tiburcio Rodrigo
- » Martín Aparicio
- » Cayetano Roldán
- » Anastasio Rodrigo
- » Anselmo Pérez
- » José Velasco
- » Cecilio Justo
- » Eugenio Zorzo
- » Felipe Monjas
- » Pedro Rodríguez

En Hoyuelos á 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Merinero.